LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASMETA

CERTIFICA:

- Que el director ejecutivo, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de ASMETA, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación: Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO EXTENSIONISTA AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META.**

Obligaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	1. Realizar visitas para la asesoría y acompañamiento técnico a pequeños productores agropecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1876 de 2017 de innovación agropecuaria – servicio público de extensión agropecuaria. 2. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas atendidas con el servicio público de extensión agropecuaria. 3. Realizar los planes de fortalecimiento de las unidades productivas atendidas con el servicio público de extensión agropecuaria; que busquen fortalecer las capacidades humanas y técnicas, fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad; fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC; fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático y apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial. 4. Orientar a los productores en la implementación de actividades de mejora de acuerdo al plan de fortalecimiento y aplicación de herramientas de evaluación del impacto del servicio de extensión agropecuaria. 5. Elaborar el informe de conclusiones donde se haga un resumen de las actividades realizadas en cada uno de las unidades productivas atendidas y los resultados obtenidos con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 6. Realizar el registro y actualización de productores al Servicio Público de Extensión Agropecuaria, de acuerdo a la demanda de los productores y de las Organizaciones de Productores del municipio.	Und.

	7. Realizar diagnóstico técnico-productivo, ambiental y empresarial a las cadenas productivas del municipio. 8. Actualizar los costos de producción por unidad mínima productiva de las cadenas productivas teniendo en cuenta la regionalización del municipio. 9. Apoyar, en coordinación con la administración municipal, la operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR). 10. Servir como enlace entre ASMETA, la administración municipal y las organizaciones sociales campesinas y agro-productivas, en actividades de convocatoria, gestión, recolección, tratamiento de información y todo aquello que se considere necesario para la estructuración de iniciativas, proyectos y programas. 11. Realizar actividades de acompañamiento a las iniciativas, proyectos y programas agropecuarios que se ejecuten en el municipio; derivados de la oferta de los instrumentos y políticas del Estado, de la Cooperación Internacional y/o que sean asignados por ASMETA. 12. Apoyar a la administración municipal con el registro productivo agropecuario del municipio a través de Evaluaciones Agropecuarias EVAS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 13. Diligenciar de forma correcta y clara los formatos requeridos como soporte de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, tales como registros de visitas de campo, actas, listados de asistencia, etc. 14. Realizar registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. Tener en cuenta que en las fotografías quede registrada la fecha. 15. Ejecutar los hitos de acuerdo a la programación de actividades, indicadores y metas entregadas por ASMETA.	

Perfil: Título Profesional Gestión de empresas agropecuarias, con 11 MESES 27 DIAS de experiencia profesional RELACIONADA, como TECNOLOGO. Que, de conformidad con lo anterior,

se certifica: Que, revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio, en el mes de julio de 2026.

CRISTINA MARIA SAAVEDRA RODRIGUEZ
Secretaria General ASMETA

Elaboró	CRISTINA SAAVEDRA	SECRETARIA
Revisó	MARIA EUGEINA TORRES	CONTRATISTA – ASESOR JURIDICO
Aprobó	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	DIRECTOR EJECUTIVO